

RESOLUCION GENERAL N° 1775

VISTO:

La Resolución General N° 9/2005 por la que se aprobó el Software Domiciliario "Sistema Federal de Recaudación Convenio Multilateral - Si.Fe.Re-" para el cumplimiento de los requisitos de presentación de declaraciones juradas, liquidación y/o pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los contribuyentes que tributan por el régimen del Convenio Multilateral; la Resolución General N° 6/2007 que aprobó la versión 2 del mencionado aplicativo y la Resolución General N° 5/2011 que estableció el uso del reléase 2 de dicha versión; y la reciente emisión de la Resolución General N° 07/2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés destacar los notorios resultados obtenidos a partir de la aplicación del Software Domiciliario Si.Fe.Re-", que ha permitido lograr mayor eficiencia, en términos de captación y explotación de la información, para las distintas jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral;

Que el propósito de perfeccionamiento del aplicativo versión 2.0.2 vigente para facilitar las tareas del contribuyente es una constante que se advierte en el accionar continuo de la Comisión Arbitral, y que recientemente ha quedado de manifiesto a través de la emisión de la Res. Gral N° 07 del 17/07/2013 que implementa la nueva versión del aplicativo citado, que será de carácter obligatorio partir del 01 de agosto del presente año;

Que resulta necesario adherirse formalmente a la Resolución de la COMISIÓN ARBITRAL citada, atento a que la nueva versión incorporará el cálculo automático del Adicional 10%- Ley 3565 - en el concepto OTROS DÉBITOS del CM 03;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.) su modificatoria N° 5304 (t.v) y el Código Tributario Provincial (Decreto Ley 2444/62) :

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: **ESTABLECER** la adhesión a lo instrumentado por **Resolución General N° 07/2013 de la COMISIÓN ARBITRAL** que aprueba la versión 3 del aplicativo domiciliario SI.FE.RE -"Sistema Federal de Recaudación de Convenio Multilateral"- para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral. Este aplicativo será de uso obligatorio a partir del día **1º de Agosto de 2013** y estará disponible para su



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia.- Chaco

//...2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL Nº. 1775.....

descarga en el sitio web de la Comisión Arbitral (www.ca.gov.ar), apartado Sistemas, en el link SIFERE. Dicho aplicativo incorporará el cálculo automático del Adicional 10% - Ley 3565 - en el concepto OTROS DÉBITOS en las Declaraciones juradas emitidas por los contribuyentes de Convenio Multilateral que tributan a la jurisdicción Chaco.

Artículo 2º: TOMEN RAZÓN las distintas dependencias de este Organismo, Regístrese, Comuníquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 29 JUL 2013

CARRERI
RRP/GB
Agte. Elvira Anonís
A.C. [Handwritten initials]
Administración Trib. Provincial
Gra. GAL [Handwritten initials]
Mabel [Handwritten initials]
D.C. Dirección Técnica [Handwritten initials]
D.G. Nº 140/12
A.T.P. CHACO



[Handwritten signature]
C. P. Ricardo R Pereyra
ADMINISTRADOR
Administración Trib. Provincial
PROVINCIA DEL CHACO